



INFORME N° 46-2014-GRC/GRPPAT-OP.

A : **ECON. ÉBER RAMÍREZ SÁNCHEZ.**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Transferencia de Competencias y Funciones a Gobiernos Regionales.

REF. : a) Informe N° 013-2014-GRC/FRPT.
b) Proveído s/n GGR 13.10.2014.
c) Informe N° 152-2014-GRC/GRPPAT.
d) Memorando Circular N° 110-2014-GRC/GGR.
e) Memorando N° 506-2014-GRC/GRDE.
f) Memorando N° 214-2014-REGIONCALLAO/GRRNYGMA.
g) Informe N° 360-2014-GRC/GRI-OC.
h) Memorando N° 288-2014-GRC-GRTC.

FECHA : Callao, 12 NOV. 2014

En relación a los documentos de la referencia a), b), c) y d), se alcanza la información presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en relación el estado situacional de la transferencia de competencias y funciones en el Gobierno Regional del Callao.

Al respecto, recomendamos su remisión a la Gerencia General Regional para sus consideraciones.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL C.

KARINA BOTONERO
Jefa de Planificación

INFORME RESUMEN DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EN MATERIA DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA

El proceso de transferencia de funciones en materia de Comercio, Turismo y Artesanía culminó en el año 2009, se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción de Funciones, el sector transfirió solamente el acervo documentario.

En cuanto a transferencia de Recursos Presupuestales ascendente a la suma de: S/ 8,121.00 Nuevos Soles, de los cuales S/ 4,303.00 Nuevos Soles fueron para ejercer las funciones en materia de Turismo y S/ 3,818.00 Nuevos Soles para el ejercicio de las funciones en materia de Artesanía, el cual el Sector no llegó a transferir.

Según coordinaciones con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, proyectaron el Decreto Supremo, para la transferencia de partidas presupuestales, el MEF no aprobó, toda vez que el Presupuesto del año 2010, ya había sido aprobado. A la fecha el sector no emitió Resolución Ministerial en que culmina el Proceso de Transferencia de Funciones en materia de Comercio, Turismo y Artesanía.

El 31 de agosto del 2009, se suscribió el Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en materia de Comercio Exterior, entre el MINCETUR y el Gobierno Regional del Callao. El cual ha tenido una vigencia de 03 años.

Con fecha del día 04 de octubre de 2012, se llevó a cabo la Primera Sesión de la Comisión Intergubernamental, en la que se aprobaron la validación de la Propuesta de Indicadores de Gestión, los cuales han sido enviados mediante correo electrónico, a la fecha el Ministerio no ha remitido el Convenio de Gestión para la suscripción correspondiente. La Sesión Intergubernamental fue convocada por el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo - Presidente de la Comisión Intergubernamental del MINCETUR.

EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS

En materia de Energía y Minas el proceso de transferencia culminó en el año 2008, tal como se detalla en la Resolución Ministerial N° 503-208-MEM/DM de fecha 03/11/2008, el cual declaran al Gobierno Regional del Callao la culminación del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales de Energía y Minería.

Con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de Gobierno Regional del Callao para realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero energéticos de la región que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia ha suscrito convenios desde el año 2007, los cuales han permitido contar con los profesionales para el apoyo en la atención de los asuntos minero energéticos transferidos, así como fortalecer las capacidades mediante la participación en los talleres organizados por el Ministerio de Energía y Minas. Los Convenios de Cooperación y/o de Gestión que el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Energía y Minas han suscrito a la fecha son siete, según detalle en el cuadro.

Año 2007:	S/.	40,000.00
Año 2008:		54,000.00
Año 2009:		60,000.00
Año 2010:		72,000.00
Año 2012:		60,000.00
Año 2013:		96,000.00
Año 2014		96,000.00

A partir del año 2009 al 2014, el MINEM no transfiere recursos, asumiendo la contratación directa de profesionales propuestos por la Región, de acuerdo a perfil especificado en el convenio.

RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS (OSINERGMIN)

Con los recursos transferidos por el OSINERGMIN ha sido posible que a través del Programa de Supervisión y Fiscalización de las actividades de los Pequeño Mineros Artesanales (PMA) y Pequeños Productores Mineros (PPM) se implemente el equipamiento necesario para las labores inherentes a las actividades de fiscalización minera, tales como fotocopiadoras, impresoras, equipos GPS, cámara fotográfica, videgrabadora y útiles de oficina.

Asimismo ha sido posible la contratación de profesionales tales como un ingeniero minero y un abogado

Año 2009:	S/.	88,424.35
Año 2010:		37,855.40
Año 2011:		97,642.78
Año 2012:		142,522.74

EN MATERIA DE AGRICULTURA

Mediante el Decreto Supremo N°088-2008-PCM de fecha 31 de diciembre de 2008, se precisó que corresponde al Ministerio de Agricultura, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función específica considerada en el literal n) del Artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Según Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 028-2009-PCM-SD de fecha 11 de mayo de 2009, se certifica y acredita la función n), Art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de agricultura.

Mediante las Actas de Entrega y Recepción suscritas por los Ministros de Agricultura y de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por los Presidentes de los Gobiernos Regionales, se efectivizó la transferencia de la función contenida en el literal n) del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a favor del Gobierno Regional del Callao.

De fecha 31 de marzo de 2011 se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final de los Ministerios de Agricultura y Vivienda, Construcción y Saneamiento al Gobierno Regional del Callao.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico recibió 563 Certificados y Títulos de Formalización Rural, 1,827 Procesos Administrativos; Contrato de 01 personal por la modalidad de CAS. Mediante la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo de 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a la función n).

Mediante el Oficio N° 807-2011-AG-OAER/DG de fecha 08 de setiembre de 2011, la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura señala que la Resolución Ministerial que da por concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones se encontraba en proceso de suscripción, dicho documento corresponde a las Funciones Específicas: a), b), c), e), f), g), j), k), l), m), o), p) y q), toda vez que a la fecha no fue publicada.

Respecto a las funciones específicas: e) y q) en materia de agricultura, no se ha concluido y efectivizado la transferencia de parte del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao.

EN MATERIA DE PESQUERIA E INDUSTRIA

De fecha 23 de Junio de 2011 se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final. En el Acta N°01-2011-PRODUCE-GR-CALLAO (Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos Presupuestales del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao) señala el monto a transferir ascendente al monto de S/. 250,077.00 Nuevos Soles (Doscientos Cincuenta Mil Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones transferidas en materia de Pesquería funciones a) y d) del Artículo 52°.

En materia de Industria se detalla el monto de: S/. 158,359.00 Nuevos Soles (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones transferidas a) Artículo 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Esta Gerencia ha venido tramitando Oficios reiterando a que se cumpla con la Transferencia de los Recursos Presupuestales por el monto total de: S/. 408,436.00 Nuevos Soles:

Nº OFICIO	FECHA	EMITIDO POR LA GERENCIA	RECEPCIONADO POR EL MINISTERIO
539-2011-GRC-GGR	31/08/2011	GRDE	31/08/2011
093-2012-GRC-GGR	10/02/2012	GRDE	17/02/2012
0110-2012-GRC-GGR	18/02/2012	GRPPAT	22/2/2012
080-2012-GRC-GRDE	24/02/2012	GRDE	29/02/2012
441-2012-GRC-GGR	10/07/2012	GRPPAT	10/07/2012
576-2012-GRC-GGR	04/09/2012	GRDE	04/09/2012
140-2013-GRC-GGR	06/03/2013	GRDE	12/03/2013

De acuerdo al seguimiento y coordinaciones con la Dirección Nacional de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, señalan que habían proyectado el Decreto Supremo en que autorizaba la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Callao, en el Presupuesto del Sector Público correspondiente en el año 2011, lo cual a la fecha no se ha tenido respuesta respecto a dicha transferencia de recursos.

Mediante la Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE, de fecha 22 de setiembre de 2011-PRODUCE, declaran por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de Pesquería e Industria al Gobierno Regional del Callao.

RESPECTO A LA FUNCION g) y j)

Según en el Informe del Plan Anual de Transferencia Sectorial de Producción, señala que la función g) es considerada INTRANSFERIBLE, por razones de hecho y fundamentos de derecho.

En cuanto a la función j), se encontraba en proceso de evaluación de parte del Sector, por ser una competencia exclusiva y compartida, más aún por tratarse de una política de alcance nacional.

Referencia: Resolución Ministerial N°: 048-2010-PRODUCE (26 de febrero de 2010) y 104-2012-PRODUCE de fecha 29 de febrero de 2012- Informe del Plan Anual de Transferencia del Sector Producción.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 467-2011-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización aprobó los Requisitos Específicos Mínimos, indicadores y procedimientos de verificación a aplicarse en la etapa de certificación del proceso de transferencia de la función j).

A la fecha el sector no ha remitido la Matriz de Requisitos Específicos para el proceso de certificación y acreditación del proceso de transferencia de dicha función.

RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO.

En el año 2011, el Gobierno Regional del Callao tramitó el Informe y las Actas suscritas al Ministerio de la Producción a la fecha a no ha concluido y efectivizado dicha transferencia.

EN MATERIA DE MYPES

Mediante la Resolución N° 465-2011-SD-PCM emitida por la Secretaría de Descentralización de fecha 13 de julio de 2011, se acredita al Gobierno Regional del Callao, las funciones sectoriales en materia de MYPES- Artículo 48°: a), b), c), d), g), j), n), o), p), q) y r).

De fecha 26 de julio de 2011, se suscribieron las Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias (Presupuestales, Personal, Bienes y Servicios y Acervo Documentario) y el Informe Final en materia de MYPES.

Mediante la Resolución Ministerial N° 408-2011-PRODUCE de fecha 28 de diciembre de 2011, se formaliza la transferencia de funciones en materia de MYPES al Gobierno Regional del Callao.

El Gobierno Regional del Callao, emitió el Oficio N° 096-2012-GRC-GGR de fecha 15 de febrero de 2012, el cual se reenvió el Convenio de Gestión al Ministerio de la Producción a fin de que sea rectificado los nombres de los representantes actuales designados en el Viceministerio de Pesquería y Viceministerio de MYPE e Industria y de parte del Gobierno Regional del Callao por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones Sectoriales – Gerente General del Gobierno Regional del Callao.

A la fecha el Sector no ha remitido el Convenio de Gestión, para la suscripción.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

1.- Mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD, 002-2008-PCM/SD y 018-2008-PCM/SD de fechas 28 de agosto de 2007, 28 de diciembre de 2007, 09 de enero de 2008 y 07 de marzo de 2008, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales en materia ambiental y ordenamiento territorial establecidas en el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **funciones específicas a, b, c, d, e, f, g, h, i, j**, las mismas que a la fecha ya han sido transferidos al Gobierno Regional del Callao, y se encuentra publicado en la página WEB –Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

2.- Mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de Octubre de 2008 **se completó la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao del Ministerio de Energía y Minas**, dentro de ellas se encuentran las que se refieren a materia ambiental; que implica la certificación ambiental de proyectos, mediante la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental tales como: Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASD), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Abandono Parcial (PAP), Plan de Abandono Total (PAT) para actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal; así como de actividades de transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos líquidos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural Vehicular (GNV) y también actividades de electricidad (solo distribución cuya demanda sea menor a 30 MW).

3.- Mediante la R. M. N° 393-2003 PRODUCE del 17 de octubre de 2003 el **Vice Ministerio de Pesquería delega en las Direcciones Regionales de Producción la facultad de resolver**

procedimientos relacionados a la calificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

4.- En el año 2011, el Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011- PRODUCE, declarando que ha concluido en su totalidad el proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao, en materia de pesquería e industria, contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, dentro de ellas se encuentran las que se refieren a materia ambiental.

5.- El Ministerio de Energía y Minas, mediante R. M. N° 525-2012-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 2012 y Fe de Erratas publicado el 30 de diciembre de 2012 en el mismo diario, aprueba la incorporación de las facultades complementarias, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007 de la función h) del Artículo N°59, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Estas facultades complementarias son las de: Evaluar, aprobar y desaprobado Estudios Ambientales para Plantas de Lubricantes; evaluar, aprobar o desaprobado Estudios Ambientales de Ampliación o modificación de Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural existentes con capacidades de procesamiento menores o iguales a 15 500 BPD y menores a 65 MMPCD, respectivamente; evaluar, aprobar o desaprobado Estudios Ambientales de Líneas de transmisión de alcance regional; evaluar, aprobar o desaprobado Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas menor o igual a 20 MW; evaluar, aprobar o desaprobado de Plan de Abandono o Cese Parcial, Temporal o Total para Plantas de Lubricantes; evaluar, aprobar o desaprobado el Plan de Abandono o Cese Parcial, Temporal o Total de Plantas de Refinación y Transformación de Gas Natural existentes con capacidades de procesamiento menores o iguales a 15 500 BPD y menores a 65 MMPCD, respectivamente; evaluar, aprobar o desaprobado el Plan de Abandono para proyectos de líneas de transmisión de alcance regional; evaluar, aprobar o desaprobado el Plan de Abandono para proyectos de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

EN MATERIA DE TRANSPORTES.

- | | |
|-------------------------|---|
| 1.- COMPETENCIAS | : Aeronáutica Civil |
| 1.1. PROCESO ESENCIAL | : Aeronavegación y Seguridad de la Aeronáutica Civil |
| ESTADO DE TRANSFERENCIA | : No se transfiere ninguna competencia en esta materia. |
| 2.- COMPETENCIAS | : Servicios de Transporte |
| 2.1. PROCESO ESENCIAL | : Servicios de Transporte Aéreo |
| ESTADO DE TRANSFERENCIA | : No se transfiere ninguna competencia en esta materia. |
| 2.2. PROCESO ESENCIAL | : Servicios de Transporte Ferroviario |
| ESTADO DE TRANSFERENCIA | : No se transfiere ninguna competencia en esta materia |
| 2.3. PROCESO ESENCIAL | : Servicios de Transporte Acuático |
| ESTADO DE TRANSFERENCIA | : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en el ámbito de competencia.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos. |
| 2.4. PROCESO ESENCIAL | : Servicios de Transporte Multimodal |
| ESTADO DE TRANSFERENCIA | : No se transfiere ninguna competencia en esta materia |
| 2.5. PROCESO ESENCIAL | : Servicios de Transporte Terrestre |

- ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en el ámbito de competencia.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.
- 3.- COMPETENCIAS : **Circulación y Tránsito Terrestre**
3.1. PROCESO ESCENCIAL : Tránsito Terrestre y Seguridad Vial
ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de supervisión, de fiscalización en materia de seguridad vial.
Celebrar convenios con el MTC y SUTRAN para participar en fiscalización de servicios complementarios del transporte y otorgamiento de licencias de conducir.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.
- 4.- COMPETENCIAS : **Infraestructura de Transporte**
4.1. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Vial
ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en materia de infraestructura vial.
Operar pesaje y peajes así como participar en el sistema nacional de emergencias viales.
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.
- 4.2. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Ferroviaria
ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia
- 4.3. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Aeroportuaria
ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.
- 4.4. PROCESO ESCENCIAL : Infraestructura Portuaria e Hidrovías
ESTADO DE TRANSFERENCIA : No se transfiere ninguna competencia en esta materia.
- 4.5. PROCESO ESCENCIAL : Gestión Ambiental de Transportes
ESTADO DE TRANSFERENCIA : Se transfiere facultades normativas, de planificación, de gestión, de supervisión, de fiscalización y de sanción, en materia de gestión ambiental de transportes
No hay transferencia presupuestal ni de recursos.

En materia de Gestión, Fiscalización y Sanción en materia de Inspecciones Técnicas Vehiculares, no se transfiere ninguna competencia en esta materia.

EN MATERIA DE COMUNICACIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - artículo N° 57 en el inciso c) las funciones delegadas requieren de una previa coordinación o aprobación por parte del MTC, lo que retrasa y limita nuestras acciones a realizar. Ya que, el MTC no solicita apoyo a la Región, para ninguna de las acciones delegadas a la Región del Callao. Por lo que no se asegura la pronta y adecuada transferencia de las competencias y funciones y tampoco se delimita con precisión las funciones.

Asimismo, en el artículo N° 57 en el inciso d) se le atribuye a la Región funciones de Mesa de Partes del MTC, para las Direcciones Generales de Autorizaciones de Telecomunicaciones y la Dirección General de Concesiones. Sin embargo, no facilita al usuario el trámite sino más bien se realiza un paso adicional y una inversión en tiempo innecesario para la tramitación de la solicitud, debido a que la Región no realizará el trámite y solo deberá remitir la solicitud.



Es por ello que, se solicita efectuar ajustes y modificaciones mediante la suscripción de una Adenda al Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de comunicaciones entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional.

La función que está totalmente delegada es la de realizar inspección a anunciantes de estaciones ilegales: El objetivo principal es localizar en la Región Callao, las estaciones de radio que no cuentan con autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a los anunciantes que contratan a estaciones no autorizadas para su publicidad.

Se ha realizado acciones de Monitoreos y Verificaciones en los diferentes puntos de la Región Callao, de acuerdo a nuestra programación del 2014.

Es importante señalar que los Informes Técnicos de estaciones ilegales es un procedimiento que requiere contar con un analizador de espectro el cual recién se ha adquirido a finales del 2013, cuando se han realizado inspecciones de estaciones ilegales, hemos recibido el apoyo del equipamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizarlas.

Sin embargo las inspecciones a anunciantes de estaciones que no cuentan con autorización es un procedimiento nuevo, en el cual he tenido que crear un formato de Acta de Inspección, también un tipo de Informe, y estos han sido remitidos al MTC y aceptados para dicho procedimiento.

Por lo que se debe resaltar que hemos servido de ejemplo para que el resto de Regiones a nivel nacional, también realicen esta función transferida de la forma que nosotros la estamos haciendo. Estos Informes Técnicos son remitidos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio, adjuntándose adicionalmente en c/u las grabaciones de anunciantes en los (CD's).

Toda la documentación remitida al MTC debe ser verificada, ya que servirá para iniciar un procedimiento de sanción a los infractores, razón por la cual es de suma necesidad contar con vehículo.

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – OFICINA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Funciones de la LOGR transferidas por los sectores del Gobierno Nacional:

Artículo 58° inciso g) Aprobar los aranceles de los planos prediales; función transferida mediante Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA

Funciones de la LOGR pendientes de transferir por los sectores del Gobierno Nacional:

Artículo 53, inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. (Sector: MINAM)

Artículo 53°, inciso f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia; inciso g) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones. (Sector: PCM)

Artículo 62°, sobre Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado (Sector: VIVIENDA)

Callao Noviembre 2014